

Los enfermos en prisión, abandonados por la Justicia y la Administración

COLATERAL / APDHA :: 24/02/2006

Personas que se encuentran bajo custodia de las Administraciones Públicas, pierden la vida y pasan sus últimas horas en el interior de sus dependencias, alejados de sus familias, amigos y, en definitiva, su entorno social.

ABANDONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Andalucía está a la cabeza de personas que han perdido su vida en prisión. Según datos oficiales 168 personas entre los años 2001-2004, (un 26,45% del total de las sucedidas en el estado español) fallecieron de entre los 12.330 presos (20,75% del total de población penitenciaria) existentes en Andalucía a fecha 31 de diciembre de 2004. 44 de 134 personas (32,83% del total de los fallecidos por la misma causa en el estado español) fallecieron de VIH/SIDA, una enfermedad que avisa y que permite adoptar medidas adecuadas para que el fin de los días le llegue a la persona en el exterior. Más de un 50% de fallecidos por VIH/SIDA que lo que le hubiera correspondido por población penitenciaria.

El Código Penal en su Art. 92 establece la excarcelación para enfermos muy graves cuando venga acreditado por informe médico. En el mismo sentido se pronuncia también el 196 del Reglamento Penitenciario, y además existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo que interpreta que estos artículos no van referidos únicamente a sacar de prisión a los internos para que mueran fuera de la cárcel, sino que pudiesen estar en libertad una temporada anterior al fallecimiento. Tristemente la realidad nos ha demostrado que en muchas ocasiones los enfermos mueren a las pocas horas de concederle la excarcelación. De esta forma no consta que los presos, que también son personas, hayan muerto en prisión sino que efectivamente se les puso en libertad (unas horas antes)., y de esta forma no entran a formar parte de las estadísticas negativas de muertes en la cárcel.

El abandono por parte de la Administración Penitenciaria parece evidente, desde el momento en que se constata la no excarcelación de enfermos terminales, que podría alargar la vida o incluso evitar la muerte.

ABANDONO JUDICIAL

Hay dos casos que están siendo acompañados directamente por APDHA y que además de no obtener el amparo judicial, están sufriendo un retraso del todo injustificado por el propio Poder Judicial, que lleva a la Asociación a plantear una queja al Consejo General del Poder Judicial, y al Defensor del Pueblo Andaluz.

- L.R.D. preso en Algeciras (natural de Algeciras), con VIH/SIDA según los informes médicos en "estadio C3 (24 linfocitos y 50.700 copias/ml de carga viral) que cruza con enfermedades oportunistas; en fase terminal, irreversible y de pronóstico muy grave y sin esperar mejoría, presentando mala adherencia al tratamiento". El psicólogo de prisión "por razones

humanitarias, de dignidad personal, así como la capacidad para delinquir y la peligrosidad social consideró que existían razones que aconsejaban su excarcelación". El Juzgado de Vigilancia de Algeciras lejos de estimar la queja interpuesta el día 12 de mayo de 2005, la denegó el 10 de noviembre, 6 meses después, a pesar de la urgencia del caso, con fundamento en que a pesar del carácter terminal actual no es inminente la muerte, achacando además al interno que no tome el tratamiento (a pesar de la mala adherencia acreditada). En la actualidad se encuentra pendiente de la resolución del recurso interpuesto ante la Audiencia Provincial.

- T.V.O preso en el Centro Penitenciario de Córdoba (natural de Murcia), de 39 años de edad, con VIH/SIDA suficiente según el propio Juzgado (de acuerdo a criterios médicos) para conceder la excarcelación, presentando una inmunodepresión muy severa y con infecciones oportunistas tales como neumonía, tuberculosis pulmonar y sarna noruega pero, este se le deniega en fecha 11 de abril de 2005 al considerar que no obstante es "más procedente el mantener al interno en segundo grado, bajo el adecuado control institucional". El preso ante la injusticia de los hechos decidió ponerse en Huelga de Hambre el 9 de febrero de 2006, siendo supervisada en la actualidad por los servicios médicos de prisión.

Se ha Interpuesto recurso en fecha 6 de junio de 2005 aún no ha sido resuelto por el Juzgado Penal 4 de Murcia. Han transcurrido más de 8 meses.

En la actualidad, en las cárceles andaluzas existen 2.600 personas portadoras de VIH; 650 personas presas tienen SIDA; unas 4.550 padecen tuberculosis y en torno a 5.200, hepatitis C, además de resaltar la incidencia cada vez mayor de los trastornos mentales y deficiencias mentales (242).

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/los_enfermos_en_prision_abandonados_por9